

Destinatarios preferentes de los cursos

Los destinatarios preferentes serán los trabajadores/as desempleados/as, inscritos en las Oficinas de Empleo del Servicio Canario de Empleo por el siguiente orden:

- a. Jóvenes desempleados sin formación y titulación básica.
- b. Jóvenes desempleados con titulación básica y sin cualificación o titulación profesional.
- c. Jóvenes desempleados con titulación postobligatoria.
- d. Otras persona desempleadas

Los trabajadores/as ocupados/as podrán acceder a la formación cuando se haya agotado la demanda de solicitudes al curso por las personas en situación de desempleo.

Preinscripción a los cursos

Para poder inscribirse a los cursos, los interesados e interesadas deberán estar inscritos en el Servicio Canario de Empleo como personas desempleadas con la demanda en situación de alta y actualizada.

- La preinscripción en los cursos se realiza de la siguiente forma:
- A través de la [Sede Electrónica](#) de la página web del SCE.
- Utilizando la [aplicación para móviles](#) (android e IOS).
- Llamando al 012 ó 922470012.
- A través de su Oficina de Empleo solicitando [Cita Previa](#).
- Es indiferente la forma en que formalice su preinscripción, todas tienen exactamente la misma validez.

Plazos de preinscripción

La preinscripción deberá llevarse a cabo antes de que se inicie el curso. No obstante, una vez iniciado el curso y siempre que existan plazas vacantes, puede incorporarse al mismo si no se ha superado la fecha límite de incorporación de alumnos. En este último caso, debe dirigirse al centro educativo que imparte el curso, donde se dará información detallada de la posibilidad de incorporarse. En cualquier caso, la preinscripción descrita anteriormente siempre será obligatoria.

Más información se puede encontrar en la sección de [preguntas frecuentes](#) del Servicio Canario de Empleo.

Requisitos de acceso a los certificados de profesionalidad

Los requisitos de acceso dependen del nivel de cualificación del certificado.

1.- Para el nivel 1, no se exigen requisitos académicos ni profesionales, aunque se han de poseer las habilidades de comunicación lingüística suficientes que permitan el aprendizaje.

2.- Para el nivel 2 se debe cumplir alguno de los siguientes requisitos:

Certificados de Profesionalidad:

- Certificado de profesionalidad de nivel 2.
- Certificado de profesionalidad de nivel 1 de la misma familia y área profesional.

Títulos Académicos:

- Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- Título de Formación Profesional Básica.
- Título de Técnico Auxiliar o Técnico.
- Tener un máximo de dos materias pendientes en el conjunto de los dos primeros cursos de Bachillerato Unificado y Polivalente o el segundo curso del primer Ciclo Experimental de Reforma de las Enseñanzas Medias.



- Haber superado, de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, el tercer curso del plan de 1963 o el segundo de comunes experimental.
- Título de Bachiller.
- Título de Bachiller establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.
- Haber superado el segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental.
- Título de Bachillerato Unificado Polivalente.
- Haber superado el Curso de Orientación Universitaria o Preuniversitario.
- Estar en posesión del título de Técnico Especialista, Técnico Superior o equivalente a efectos académicos.
- Estar en posesión de una titulación universitaria o equivalente.
- Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.

Pruebas de acceso:

- La prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio y de grado superior.
- La prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o de 45 años.
- La prueba de Competencias Básica o Clave de Nivel 2 o 3.

3.- Para el nivel 3 se debe cumplir alguno de los siguientes requisitos:

Certificados de Profesionalidad:

- Certificado de profesionalidad de nivel 3.
- Certificado de profesionalidad de nivel 2 de la misma familia y área profesional.

Títulos Académicos:

- Título de Bachiller.
- Título de Bachiller establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.
- Haber superado el segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental.
- Título de Bachillerato Unificado Polivalente.
- Haber superado el Curso de Orientación Universitaria o Preuniversitario.
- Estar en posesión del título de Técnico de Formación Profesional.
- Estar en posesión del título de Técnico Especialista, Técnico Superior o equivalente a efectos académicos.
- Estar en posesión de una titulación universitaria o equivalente.
- Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.

Pruebas de acceso:

- La prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior.
- La prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o de 45 años.
- La prueba de Competencias Básica o Clave de Nivel 3.